



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120210045600.
Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la demanda de CUSTODIA, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA y REGLAMENTACION DE VISITAS que por intermedio de apoderado presentó el señor JEFERSON MURILLO SIERRA se advierte lo siguiente:

1. Conforme al objeto de la demanda cual es fijar la custodia y cuidado personal, los alimentos y el régimen de visitas, el poder resulta insuficiente pues solo se ha facultado al abogado para el trámite de CUSTODIA y VISITAS, pero no ALIMENTOS.
2. En los hechos de la demanda, se debe informar de donde percibe la demandada ingresos económicos en la actualidad con el fin de establecer de manera más precisa la capacidad de pago.
3. Aunque no es causal de inadmisión, se previene por que la petición de pruebas testimoniales no reúne las exigencias del Art. 212 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Reconózcase al abogado MIGUEL ANGEL AVILA SIERRA como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. __002__ del 17_ENERO DE
2022__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria